

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo al Subintendente militar D. José Bonafós Bermejo la cruz de tercer clase del Mérito Militar blanca, pensionada.

Otra concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Arturo Mifsut y Macón.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Bilbao, á don Fernando Alonso y León Zegri.

#### Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso Administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes actual.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la segunda quincena del mes de Marzo.

Disponiendo que el día 30 del actual se verifique la quema de los documentos amortizados que corresponden efectuar en el mes actual.

Rectificación al señalamiento de pagos y entrega de valores publicado en la GACETA de 19 del actual.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Resolviendo los expedientes de Arreglo escolar de Villagarcía (Pontevedra) y de Benavides (León).

Anunciando que dentro del término legal se han presentado las instancias de los aspirantes que se indican para tomar parte en las oposiciones á la Cátedra de Geometría analítica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Idem id. id. para tomar parte en las oposiciones á la Cátedra de Parasitología y Patología tropical del Doctorado de la Facultad de Medicina.

Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando á D.<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Martín, Maestra de la Escuela elemental de

niñas de Aguilar, dotada con 1.375 pesetas.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero Agrónomo, Jefe del servicio en las posesiones españolas del Africa Occidental.

Dirección General de Obras Públicas.—Aumentando en 15.000 pesetas la distribución asignada á la División hidráulica del Júcar para jornales y materiales.

Puertos.—Aprobando el presupuesto de gastos que se consideran necesarios para el estudio y redacción del proyecto de un varadero en San Carlos de la Rápita.

ANEXO 1.<sup>o</sup>—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ANEXO 2.<sup>o</sup>—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.—Relación de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se indican.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Navarra, correspondientes al año actual.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Subintendente militar D. José Bonafós Bermejo, la cruz de tercera clase del Mérito Militar con dis-

tintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1911.

LUQUE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

«Excmo. Sr.: De Real orden, fecha 11 de Noviembre último, se dispuso informara esta Inspección General acerca de la propuesta de recompensa formulada á favor del Subintendente militar D. José Bonafós Bermejo, por servicios extraordinarios en la Dirección General de Oría Caballar y Remonta, acompañándose una Memoria sobre la gestión económica de los servicios de los expresados ramos en el año 1909, y copia de sus hojas de servicios y hechos.

»En el indicado escrito, firmado en ausencia del Director general por el General de brigada, Conde de Aguilar de Inestrillas, se dice que al ser baja el interesado en el referido Centro, cumplía el deber de hacer presente los extraordinarios servicios que había prestado durante el tiempo que perteneció á la plantilla de la Dirección nombrada, y á este propósito, se manifiesta que sus funciones, como Interventor de los fondos, dieron motivo para que demostrase sus profundos conocimientos de contabilidad y sus constantes estudios previsoros para la debida distribución de esos mismos fondos, á fin de que se dispusiera de continuo de los necesarios para las múltiples y diversas atenciones.

»Agrégase que, como Vocal de las Juntas económicas, las había asesorado siempre con verdadero conocimiento de cuantos asuntos fueron sometidos á su deliberación, y se significa que, á entera satisfacción de sus superiores, desempeñó muchas comisiones.

»Dícese, también, que debido á la constancia y actividad personal del interesado, cuenta la Dirección con una completa estadística del resultado de las compras de ganado verificadas, tanto en España como en el extranjero, llamando la atención sobre la circunstancia de que en

la expresada estadística se hacen resaltar los menores detalles de los gastos directos é indirectos que han contribuido á la formación del precio real de compra, dato interesantísimo para la buena gestión y acertadas resoluciones en tan importante asunto.

»Por considerarla digna de ello, la Dirección repetidamente citada acordó incluir entre los documentos remitidos á la Exposición de Ciencias administrativas de Bruselas la nombrada estadística.

»En el escrito á que se hace referencia, dirigido á V. E., se viene á decir como remate:

»Lo expuesto, Excmo. Sr., unido á las relevantes dotes de inteligencia, aplicación y laboriosidad del mencionado Jefe, así como á su brillante hoja de servicios, me permiten tener la satisfacción, cumpliendo al mismo tiempo con un estricto acto de justicia, de proponerlo para la recompensa á que V. E. estime que se ha hecho acreedor.

»En la antedicha Memoria se establece, como es consiguiente, la debida separación entre lo relativo al servicio de Cría Caballar y lo referente al de Remonta, fijando, en ambos casos, los ingresos, con expresión de su procedencia y precisando los gastos, sin omitir detalle.

»Por lo que hace al primer ramo indicado, se presentan en grupos distintos los gastos generales del servicio, los de paradas y los pertenecientes á la compra de sementas en el extranjero, consignando, por lo que toca al total de los dos conceptos primeramente citados, la parte que corresponde á la Dirección, á cada uno de los Depósitos y á la Yeguada Militar.

»Por último, se deduce el tanto por ciento correspondiente á cada una de las partidas que figuran con relación al total invertido.

»Con la misma claridad y precisión se procede respecto del servicio de Remontas, pudiendo decir que el trabajo en cuestión denota marcada práctica, bastando el reducido número de páginas que comprende para penetrarse de la organización de los servicios de que se habla, medios utilizados para su desenvolvimiento y acertada manera de emplearlos.

»El hoy Subintendente militar D. José Bonafós, ingresó en la Academia de Administración Militar en 18 de Diciembre de 1873.

»Tiene muy buenas notas de concepto. Le fué concedido el grado de Comisario de guerra de segunda clase, por servicios de campaña.

»Posee la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, la de igual clase del Mérito Naval con el mismo distintivo; y las medallas de Cuba con distintivo rojo, de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, y conmemorativas de los Sitios de Zaragoza, de Gerona y de la batalla del Puente Sempayo.

»Ha desempeñado diversas comisiones, entre ellas la de Vocal de la Junta Superior económica de la Remonta de Administración Militar desde el mes de Diciembre de 1899 hasta el de Julio de 1903.

»Ha sido interventor en las cuentas de varias compras de caballos, como también en subasta de yeguas y expedientes de arriendo de terrenos.

»Por Real orden de 24 de Enero de 1907, fué destinado á la Dirección General de Cría Caballar y Remonta, en la que cesó, por ascenso, al terminar el mes de Agosto del corriente año.

»Hecha la necesaria exposición de antecedentes, se ha de manifestar que el escrito en que se recomiendan los servicios

objeto de informe, no deja lugar á duda respecto de que han debido tener carácter de muy apreciables, ya que resueltamente se encomian la constancia, actividad personal y relevantes dotes de inteligencia, aplicación y laboriosidad demostradas por el aludido Jefe, reconociendo, al par, los profundos conocimientos que posee de contabilidad, hablando con elogio de sus estudios previsores, ensalzando su labor en las Juntas económicas y declarando que en cuantas comisiones le fueron confiadas, procedió con el mayor acierto.

»Aun avalora más el mérito contraído en este caso, la circunstancia de que esos mismos servicios, que condujeron á la obtención de provechosos resultados, hubieron de ser realizados en un Centro directivo, cuya misión, extremadamente delicada, se ofrece con el carácter de trascendental por razón de los fines á que atiende, los cuales, no sólo importan, por cierto de manera expresa, á los intereses de la institución armada, sino á los generales del Estado.

»A la estimación derivada de las especiales cualidades que acreditó el referido Subintendente en la citada dependencia, dentro, como es consiguiente, del desempeño de funciones peculiares del Cuerpo á que pertenece, hay que agregar, á la manera que se efectúa en la propuesta, la que resulta de los merecimientos contraídos en su larga carrera militar, ejerciendo cargos de muy variada naturaleza que forzosamente habrán requerido aptitudes y disposiciones dignas de mención.

»El premio que ahora se otorgue será, por tanto, galardón de una vida consagrada al trabajo, y en este concepto, la Junta de esta Inspección general opina, por unanimidad, que procede se le conceda la cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, y pensión del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato ó pase á la situación de retirado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º y casos 1.º y 5.º del 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, y teniendo en cuenta lo que previene el 22 del mismo.

»V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

»Madrid, 24 de Diciembre de 1910.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º, Zaplino.—Rubricado.

»Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Teniente Coronel de Estado Mayor, D. Arturo Mifsut y Macón, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensiónada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. E. muchos años, Madrid, 18 de Mayo de 1911.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

*Informe que se cita.*

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha 21 de Enero último, se remitió á informe de esta Inspección General la propuesta de recompensa formulada por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, á favor del Teniente Coronel de Estado Mayor D. Arturo Mifsut y Macón, que presta sus servicios en el Instituto Geográfico y Estadístico, como Ingeniero geógrafo, por ser autor de la obra titulada «Geodesia y Cartografía», acompañándose un ejemplar de la misma, los informes que acerca de ella han emitido el Consejo del servicio geográfico y la Escuela Superior de Guerra, y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.

»La obra, impresa, se compone de texto, que es un volumen en 4.º, de 821 páginas y de un atlas con 30 láminas y un total de 433 figuras, hallándose ambos divididos en dos partes, dedicadas á la Geodesia elemental y á la Cartografía, respectivamente.

»En la introducción se define la Geodesia, haciéndose notar la importancia de estos estudios y estableciendo una primera división de los trabajos necesarios para la realización del objetivo de esta ciencia.

»Seguidamente entra en materia, comenzando por un estudio sobre la teoría de los errores y acerca del método de los mínimos cuadrados, cuyo conocimiento tiene suma importancia por ser de uso muy frecuente en el cálculo de los trabajos geodésicos.

»Todas las operaciones necesarias para la aplicación de este método están expuestas con gran claridad, y al final se inserta un cuadro en el que se indica la forma de ordenar dichos cálculos para su más fácil ejecución.

»Examina luego la necesidad de la triangulación, como base de partida, para fijar los puntos precisos á la ejecución de una carta, y da á conocer sus diversos órdenes, enseñando cómo se establecen y con qué objeto las llamadas cadenas de meridianos y de paralelos, así como las condiciones que han de reunir los triángulos que las forman y manera de determinar sus vértices en cada caso, haciendo también una ligera descripción de las señales permanentes, miras, observatorios, pilares de observación y aparatos para la proyección de señales solares y de luz artificial.

»El capítulo IV trata de la medición de bases, haciéndolo con el detenimiento que su importancia requiere, y menciona los aparatos que con este objeto se han usado en Europa y el modo de operar con ellos, describiendo principalmente el llamado de la Comisión del Mapa de España y el del General Ibáñez, que tan justo renombre dió á su autor.

»De la misma detenida manera explica el modo de medir los ángulos, teniendo en cuenta los diferentes casos que pueden presentarse, y dando á esta explicación un carácter eminentemente práctico, que demuestra la gran experiencia del autor en tales cuestiones.

»Al tratar de los trabajos de gabinete, da á conocer cómo se hacen éstos en el

Instituto Geográfico, facilitando la explicación con ejemplos tomados de nuestra red geodésica.

»En los capítulos 7.º y 8.º se hace una exposición muy completa de los diferentes métodos empleados en la resolución de los triángulos geodésicos para la determinación de la figura de la tierra y de las coordenadas geográficas de los vértices, presentando también un estudio muy completo de cuanto se refiere a medición de arcos de meridiano y de paralelo, y á la valoración de las áreas de las zonas y del esferoide terrestre.

»Los capítulos dedicados á la nivelación geodésica y de precisión, y á la determinación de la intensidad de la gravedad, por medio del péndulo, son una convincente prueba del carácter práctico que tiene la obra y del dominio que de la materia tiene su autor, pues no sólo se explican con claridad suma los fundamentos científicos en que aquellas operaciones se basan, sino que también se detallan con prolijidad el modo de efectuarlas, y las precauciones que hay que tener presentes para el feliz éxito de aquéllas, presentando, además, como ejemplo del procedimiento que se sigue en el Instituto Geográfico para la determinación de la intensidad absoluta de la gravedad, lo efectuado en la Estación de Valencia en 1896.

»Termina esta parte haciendo la observación de que en la actualidad se da preferencia en estos trabajos á las determinaciones relativas sobre las absolutas, sin que ello quiera decir que se excluyan éstas del todo, pero sí que se limiten á las indispensables.

»También dedica un capítulo á la compensación de errores de una triangulación, exponiendo y estudiando la teoría general, las ecuaciones de condición, de enlace, de ángulo, de lado y el cálculo de todos los elementos que hay que tener en cuenta para llegar á obtener los datos con la mayor exactitud posible.

»Concluye esta primera parte con una breve reseña histórica de las operaciones geodésicas, en la que se describen, al mismo tiempo que las efectuadas por los geodestas extranjeros, las que se han practicado por los españoles dentro y fuera de nuestro territorio.

»En la segunda parte, dedicada á la Cartografía, se estudia, en primer lugar, la teoría general de las proyecciones geográficas y la ley de las deformaciones cuando se pasa de una figura trazada sobre el esferoide á su representación sobre el plano; y en segundo lugar, los principales sistemas de proyección que desde la época de Ptolomeo hasta nuestros días se han empleado y se emplean para hacer mapas, tratando con alguna mayor extensión los de Bonne y Tissot, por las aplicaciones que se han hecho de ellos en España, y presentando el desarrollo analítico que sirve de base á aquéllos.

»Termina la obra con algunas indicaciones relativas al modo de dibujar y reproducir mapas y planos y con un apéndice de tablas y formularios de gran utilidad, que son una nueva prueba del carácter práctico distintivo del libro del Teniente Coronel Mifsut.

»El Consejo del servicio geográfico del Instituto Geográfico y Estadístico hace un caluroso y detenido elogio de la obra, diciendo de ella que «por unanimidad reconoce en la «Geodesia y Cartografía» del Sr. Mifsut sobresaliente mérito y larga y enojosa labor, de positiva utilidad para el estudio de aquella ciencia, y digna de ser agradecida y encomiada sin reserva alguna».

»En el informe de la Escuela Superior de Guerra se dice que esta obra trata cuantas múltiples y complejas cuestiones abarca la Geodesia elemental, y permite adquirir la posesión completa de esta ciencia y una muy conveniente iniciación de elevadas cuestiones de Geodesia superior.

»Igual lisonjero concepto merece, en dicho informe, la parte dedicada á la Cartografía, considerándola digna de ser tenida como obra de consulta, y tanto acerca de esta parte como de la anterior, llama la atención sobre la cualidad importante que distingue á la obra de ser «genuinamente nacional»; puesto que todos sus ejemplos lo son de trabajos españoles efectuados en nuestro territorio.

»Del examen de la hoja de servicios del Teniente Coronel Mifsut, resulta que cuenta treinta años de efectivos servicios; que está muy bien conceptuado, y que posee las medallas de Geodesia y de Alfonso XIII, dos cruces de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionadas, una por Profesorado y la otra por sus «Lecciones de Geodesia» y la cruz de Carlos III por una Memoria sobre la determinación hecha por él mismo de la intensidad de la gravedad en Valencia, en 1896.

»El extracto que antecede de solamente una ligera idea de cuanto contiene la obra del Teniente Coronel Mifsut; pero unido á lo que se dice en los referidos informes, puede ser acaso suficiente para mostrar que aquélla abarca todo lo que á la Geodesia elemental y á la Cartografía se refiere, y que estudiándola cabe llegar á la posesión de estas ciencias en sus dos aspectos, teórico y práctico.

»Estas favorables condiciones del libro del Teniente Coronel Mifsut, lo han hecho merecedor de ser recomendado como guía para el estudio de esta ciencia en la Escuela Superior de Guerra, y declarado de texto en la Academia de Ingenieros, si bien en esta última fué posteriormente sustituido por otro más compendiado, porque aquél resultaba muy extenso en relación con el programa que rige para el estudio de esta asignatura en dicha Academia.

»Se desprende de lo expuesto que el Teniente Coronel Mifsut, con su obra, ha prestado un gran servicio á la Nación y al Ejército, y principalmente al Cuerpo á que pertenece, el cual, poseyendo un Centro Cartográfico tan importante como el Depósito de la Guerra, necesita tener reunido en un solo libro, además de las teorías y procedimientos generales de Geodesia y Cartografía, los métodos de aplicación que se practican en el Instituto Geográfico y Estadístico, que es nuestro más importante Centro nacional en tal clase de trabajos.

»No es esta la primera vez que el Teniente Coronel Mifsut trata, con gran lucimiento por cierto, de estos estudios.

»Con anterioridad á ellos, había ya presentado su obra titulada «Lecciones de Geodesia», merecidamente premiada, bien que fuera menos completa que la actual, puesto que sólo tuvo por objeto servir de ampliación á algunas partes del tratado de Francoeur, texto á la sazón en la Escuela Superior de Guerra.

»Todo lo anterior permite apreciar la inteligencia y laboriosidad del Teniente Coronel Mifsut, puestas una vez más de relieve en obra tan útil como su «Geodesia y Cartografía», que tan laudatorios informes ha merecido de los Centros científicos que le han examinado; y en su vista, la Junta de esta Inspección General opina, por unanimidad, que proce-

de se le conceda la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su acceso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en el caso 10 del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, y habida cuenta de lo que previene el 22 del mismo.

»V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

»Madrid, 28 de Abril de 1911.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Centaño.—Rubricado.—V.º B.º Zapata, Rubricado.

»Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

V. E. Sr. S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de esta fecha y de 12 de Abril último, Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Bilbao, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas de la Ley, á D. Fernando Alonso y León Zegri, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del artículo 56 del decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Catalina Lucrento Payá, de sesenta y cinco años de edad, natural de Monóvar (Alicante), viuda de F. Cerdá.

El Cónsul General de España en Londres, participa el fallecimiento de los marineros españoles:

Manuel Garfía, natural de la Coruña; y José Lozano, natural del Ferrol. Madrid, 18 de Mayo de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Sidí-Bel-Abbes, participa á este Departamento el fallecimiento de los súbditos españoles que á continuación se expresan:

Miguel Vidal Casques, natural de Murcia (Murcia), de treinta años de edad. Francisca Ganga Barceló, natural de Murcia y nueve años de edad, natural de Sidí-Bel-Abbes (Alicante), viuda.

Francisco Morente Cejo, de sesenta y cuatro años, labrador, natural de Paradas (Sevilla).

José Peñaranda Ramírez, natural de Abaila (Murcia), de setenta y seis años de edad.

Consuelo Inés Francés Ballester, de diecinueve meses de edad, natural de Bañeras (Tarragona).

José Hernández Gómez, de cincuenta años de edad, jornalero, natural de Huércij (Almería).

María Josefa Campos García, de setenta y un años de edad, sin profesión, natural de Algeña.

Juana Domínguez García, de cincuenta y un años de edad, natural de Almería, viuda.

María Molina Pérez, de veinticuatro años de edad, sin profesión, natural de Puerto de Lumbreras, casada.

Antonio José Galindo Baquero, de cuarenta y tres años de edad, natural de Esculler, casado.

Leonisa Liopis Guilbert, de sesenta años de edad, natural de Crevillente, casada.

Pedro Fernández, de cuarenta años de edad, natural de Quintanapalla.

Francisco Martínez Flores, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Félix.

Francisco Martín Lirola, de setenta y tres años, natural de Dalías (Almería), viudo.

Andrés Ibáñez Martínez, de sesenta y cinco años de edad, natural de Sorbas (Almería), viudo.

Francisca Martínez Jiménez, de cincuenta y cinco años de edad, sin profesión, natural de Valdeganga (Albacete), viuda.

Juan Antonio Cano Jódar, de cuarenta y dos años de edad, carretero, natural de Antas (Almería).

Bernardo María Cano Jódar, de cuarenta y seis años de edad, natural de Antas (Almería), casado.

Dorocea Panes Maestre, de sesenta y seis años de edad, natural de Novelda (Alicante), viuda.

Madrid, 20 de Mayo de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

## TRIBUNAL SUPREMO

### Sala de lo Contencioso-Administrativo.

#### SECRETARÍA

#### Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

3.243.—D. Jaime Mundet Figueras, Presidente de la Cofradía San Narciso (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Julio de 1910, sobre prescripción de derecho de Aba Cofradía a la emisión de títulos de la Deuda pública, por los bienes de que se incautó el Estado.

3.244.—D. Felipe Fernández, Director de la Sociedad de seguros La Mundial (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 3 de Febrero de 1911, sobre obligaciones a las Sociedades de seguros que trabajaban el de Quintas.

3.245.—D.ª Nicolasa Palomar Alonso, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 23 de Febrero de 1911, sobre formación de los establecimientos de Maestras de primera enseñanza.

3.246.—D. Cecilio García Salmoral, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Marzo

de 1911, sobre violación y sustracción de dos certificados procedentes de Cuba y dirigidos a Canals (Valencia).

3.247.—D. Cecilio García Salmoral, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Marzo de 1911, sobre desaparición de un pliego de valores de Saint-Projet a Gandía.

3.248.—El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Febrero de 1911, sobre resolución dealzada interpuesta por D. F. Juero y otro, sobre opción de ley para expropiación de terrenos.

3.249.—El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Diciembre de 1910, sobre justiprecio de terrenos expropiados a la Diputación Provincial y a la Señora Marquesa de Villapadierna.

3.250.—D.ª Josefa Rodríguez, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de Agosto de 1910, sobre denegación de derecho a pensión como viuda de D. Eduardo Curty.

3.251.—El Ayuntamiento de Barcelona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de Febrero de 1911, sobre prohibición de cobranza de un arbitrio extraordinario sobre cal, yeso y cemento de los felatos.

3.252.—La Diputación Provincial de Córdoba, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Enero de 1911, sobre revocación del acuerdo de la Comisión Provincial, referente a responsabilidad personal del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Cabra.

3.253.—La Sociedad Compañía Trasatlántica, de Barcelona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Febrero de 1911, sobre transporte de la correspondencia entre Génova y Veracruz.

3.254.—La Sociedad Salvay y Compañía, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas, del Ministerio de Hacienda, en expediente número 409, de 1910, sobre aforo de una caja procedente de Francia, destinada a los señores Salvay.

3.255.—D. Eloy Olmedo García (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, sobre reconocimiento de categoría adquirida en el Cuerpo de Vigilancia y abono de años de servicio.

3.256.—La Compañía de minas Ferrocobrizas (Sevilla), contra acuerdo de la Dirección General de Contribuciones, en 12 de Enero de 1911, sobre exacción de 5.000 pesetas por el 3 por 100 de productos brutos.

3.257.—D.ª Rosario Lehmkuhl, contra acuerdo de la Comisión Liquidadora del Ejército, en 21 de Febrero de 1911, sobre desfalco en la Caja del Regimiento de Artillería de Filipinas.

3.258.—D. Crispulo Castillejo Felipe, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de Marzo de 1911, sobre expropiación de la casa número 10 de la calle de San Dámaso, en esta Corte.

3.259.—La Diputación Provincial de Córdoba, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Febrero de 1911, sobre responsabilidad personal del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Rute, por débitos de contingente provincial.

3.260.—D. Luis de Motezuma y hermanas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Marzo

de 1911, referente a pensión de 3.000 pesos oro de minas, concedida por el Rey Don Felipe II, sobre los tributos de Méjico.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Mayo de 1911.—P. el Secretario Decano, Diego María Crehuet.

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes de Mayo, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

D.ª Carmen Fournier Partearroyo, 625 pesetas.

D.ª María de los Angeles García Amilivia y D. Pedro García Amilivia, 1.125.

D.ª María Villanueva Rabanete, 625.

D.ª Jesusa María de Pablo Bisquert, 625 pesetas.

D.ª Adela Rico Rodríguez, D.ª María Ester Rico Rodríguez y D. Eloy Rico Rodríguez, 625.

D.ª Joaquina Estévez Fernández, 625.

D.ª Narcisca Hernández de la Cruz, 400.

D.ª Engracia Vila Fernández, 1.125.

D.ª María del Rosario Cabanillas y Acedo, 470.

D.ª Rosa Marín Galindo, 470.

D.ª Ana Alegre Yedra, 625.

D.ª Jacoba Fernández Zamora, D. Juan González Fernández y D. Joaquín González Martínez, 1.125.

D.ª María Josefa Wivis Castelló, 1.125.

D.ª José Pardo Carmona, D. Luis Pardo Carmona y D.ª Dolores Ana Pardo Carmona, 626,66.

D.ª Florentina Ravelo Abreu, 1.650.

D.ª Adela Lapuente Rubio, 1.725.

D.ª Irene Carballo Tuduri, 5.250.

D.ª Juana Cotal Lloret, 375.

D.ª Celestina Clot Gatell, 1.200.

D.ª María Constantina Moreno y Moreno, 1.100.

D.ª María Josefa Moya y Andino y doña Aurora Moya y Andino, 1.250.

D.ª Isabel Camacho Jiménez, 470.

D.ª Rosa Gama Muriel, 400.

D.ª María de los Dolores Jáudenes y Clavijo, 625.

D.ª Ana Butler Mir y D.ª Isabel Butler Mir, 3.750.

D.ª Carolina Muñíos Dopico y D.ª María del Rosario Muñíos Dopico, 833,33.

D.ª María Gómez Ruiz, 275.

D.ª Lucía Fresnedo López, 625.

D.ª María Margarita Jiménez Monte-ro, 625.

D.ª Cristina Ordóñez de Barraicua y Pérez de Tagle, 625.

D.ª María del Milagro Rodríguez de Valcárcel y de León y D. José Rodríguez de Valcárcel y de León, 1.350.

D.ª Inés Alvarez de la Torre, 1.125.

D.ª Emilia de las Rivas y Herrero, 1.875.

D.ª María de las Mercedes Jiménez y Carrasco, 470.

D.ª José Zamarrón Marazuela, 470.

D.ª Manuel Prat Alcalde, 470.

D.ª María Josefa Díaz Cárdenas, 470.

D.ª María de los Angeles de los Ríos Mesa, D.ª María de los Ríos Mesa y doña Enriqueta de los Ríos Mesa, 400.

D.ª Isabel Parladé Heredia, 825.

D.ª Evarista Gómez Rodeles, 1.100.

D.ª María de la Soledad Fernández Molina, 1.250.

D. Luis Ledesma Vázquez y D.<sup>a</sup> Carmen Ledesma Vázquez, 1.875.  
 D.<sup>a</sup> Caridad Zamora Pérez y D.<sup>a</sup> Concepción Zamora Pérez, 1.250.  
 D.<sup>a</sup> Josefa Pascual Agustí, 1.125.  
 D.<sup>a</sup> Paulina Rocillo Fernández, 625.  
 D.<sup>a</sup> Adela Baldellón y Silva y D.<sup>a</sup> Pilar Baldellón y Silva, 1.125.  
 D.<sup>a</sup> Elena Campuzano y Fernández de Peñaranda, 1.650.  
 D.<sup>a</sup> Victoria Jiménez Olavarría, 625.  
 D.<sup>a</sup> Olimpia Infante Gómez, 1.600.  
 D.<sup>a</sup> Vicenta María López Baldrés, 470.  
 D.<sup>a</sup> Enriqueta del Aguila Pimentel, D.<sup>a</sup> María Guadalupe Pernia del Aguila, D.<sup>a</sup> Benita Hermenegilda Pernia del Aguila, D.<sup>a</sup> Antonia Pernia Cañero y don Manuel Pernia Cañero, 625.  
 D.<sup>a</sup> María de los Dolores Martín y Sánchez y D.<sup>a</sup> María de la Caridad López Herrera, 1.125.  
 D.<sup>a</sup> Andrea Avelina Infante Maciá y D.<sup>a</sup> María Asunción Infante Maciá, 470.  
 D.<sup>a</sup> Juana González Alfaro, 625.  
 D.<sup>a</sup> Josefina Ortega Tercero, 1.250.  
 D.<sup>a</sup> Eugenia Gala Rivas, 625.  
 D.<sup>a</sup> Matilde de la Torre Regidor, doña Isabel de la Torre Regidor, D.<sup>a</sup> Carmen de la Torre Regidor y D.<sup>a</sup> María de la Concepción de la Torre Regidor, 625.  
 D.<sup>a</sup> Isabel Modesta Pino, 470.  
 D.<sup>a</sup> Aurea Izquierdo Pérez, 450.  
 D.<sup>a</sup> Rosa López Martínez y D.<sup>a</sup> Prudencia Gómez Martínez, 470.  
 D.<sup>a</sup> María de la Encarnación Pozuelo Burriel, 1.125.  
 D.<sup>a</sup> María García y García del Rey, 1.125.  
 D.<sup>a</sup> Eudalda Clemente Comas, 625.  
 D.<sup>a</sup> Dolores Urarte Donato, 2.000.  
 D.<sup>a</sup> Avelina Cabañas y García Calderón, 625.  
 D.<sup>a</sup> Julia Madina y Llinás, 1.725.  
 D.<sup>a</sup> María de la Concepción Carbonell y Morand, 600.  
 D.<sup>a</sup> Hortensia Arteaga Reyes, 1.250.  
 D.<sup>a</sup> Angela Blanco y Blanco, 1.125.  
 D.<sup>a</sup> Laura Gutiérrez Sevilla, 1.650.  
 Madrid, 19 de Mayo de 1911.—P. O., El General Secretario, Madariaga.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la segunda quincena del mes de Marzo.

	Pesetas.
<b>JUBILACIONES</b>	
D. Ramón Gutiérrez de Ossa, Ministro Plenipotenciario de segunda clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, cuatro quintos de 12.500.	10.000,00
D. José Alcalá Gallano, Cónsul general de España en Lisboa. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos de 10.000.	8.000
D. Homobono Llamas y Gusano, Catedrático de la Universidad de Palencia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 5.200 pesetas, cuatro quintos de 6.500.	5.200,00
D. Francisco García Chicano, Topógrafo Auxiliar Mayor de Geografía, Jefe de Negociado de tercera clase. Se le declara	

	Pesetas.
con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, cuatro quintos de 3.000.	2.400,00
D. Leopoldo Piá y Juan, Torre Mayor de Faros. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.000 pesetas, dos quintos de 2.500.	1.000,00
<b>Importan las jubilaciones..</b>	<b>26.600,00</b>

PENSIONES DEL TESORO

D. <sup>a</sup> Teresa Cónsul y Escudero, viuda de D. Jerónimo Ibrán y Muliá, Inspector general que fué del Cuerpo de Ingenieros de Minas. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales.	1.875,00
D. <sup>a</sup> Carmen de Madrazo y Alvarez, viuda, huérfana de D. Fernando, Jefe de Administración de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.	1.500,00
D. <sup>a</sup> Elvira Armadá y Armadá, viuda, huérfana de D. Juan, Registrador de la Propiedad que fué de Tarragona. Se le declara con derecho a suceder a su madre D. <sup>a</sup> Micaela Armadá y Cartresana, en el disfrute de la pensión vitalicia del Tesoro de 1.100 pesetas anuales.	1.100,00

Importan las pensiones del Tesoro..... 4.475,00

PENSIONES DE MONTEPÍO

D. <sup>a</sup> Dolores Prado Muriel, viuda de D. Amalio Lorenz y Seco, Oficial segundo del Ministerio de Marina. Se le declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	2.000,00
D. <sup>a</sup> Esperanza, D. <sup>a</sup> Teodora y D. <sup>a</sup> María Taberner y Lázaro, huérfanas de D. Faustino, Oficial primero de Hacienda. Se las declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	825,00
D. <sup>a</sup> Concepción Bolfo y Gómez de Cádiz, D. Luis, D. Manuel, D. Carlos, D. <sup>a</sup> Concepción y D. <sup>a</sup> María Emilia Altolaquirre y Bolfo, y D. Federico Altolaquirre y Palma, viuda y huérfanos de D. Manuel, Juez de primera instancia. Se les declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	875,00
D. <sup>a</sup> María de los Desamparados Jiménez de Zadaba y Lisón, viuda de D. José María Piñeyro y Serrano, Sobrestante segundo de Obras públicas, Oficial cuarto de Administración. Se la declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550,00
D. <sup>a</sup> Josefa Espín y Pérez, viuda de D. Manuel Elola y Heras, Oficial segundo del Ministerio de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	2.000,00
D. <sup>a</sup> Dolores Avilés Martín, vi-	

	Pesetas.
da de D. Agustín Gil de Bernabé, Jefe de Negociado de primera clase. Se la declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de..	1.250,00
D. <sup>a</sup> Elena Llorca y Ripoll, viuda de D. Ricardo González Brotons, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Correos de.....	750,00
D. <sup>a</sup> Antonia Huch y Cardona, viuda de D. Maturo Cardona y Miret, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	750,00
D. <sup>a</sup> María de los Dolores Castiñeira y Castiñeira, viuda de D. Manuel Cano Ortega, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. <sup>a</sup> María Risueño Vicente, viuda de D. Vicente Méndez Sánchez, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. <sup>a</sup> Bienvenida Díez de Isla y Moreno de Tejada, viuda de D. Adolfo Blanco de Huertas, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. <sup>a</sup> Encarnación García y García, viuda de D. Francisco Royloa Collado, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	375,00
D. <sup>a</sup> Damiana Peláez del Solar, viuda de D. José Escalante y González, Catedrático del Instituto de Santander. Se la declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.250,00
D. <sup>a</sup> Lucila García y García, viuda de D. Juan Frau, Sobrestante de Obras Públicas. Se la declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550,00
D. <sup>a</sup> Concepción y D. <sup>a</sup> Dolores Agustín y Mathe, huérfanas de D. Antonio, Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Telégrafos. Se las declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Correos de.....	1.700,00
D. <sup>a</sup> María de los Dolores, doña María del Pilar y D. Vicente Arias García, huérfanos de D. Vicente, Oficial tercero de la clase de cuartos del Congreso de los Diputados. Se les declara con derecho a suceder a su madre en el disfrute de la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	1.750,00
D. <sup>a</sup> Isabel, D. <sup>a</sup> María de las Mercedes y D. <sup>a</sup> Elvira Gemelín y Suárez, huérfanas de D. Bernardo, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se las declara con derecho a la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	500,00



	Pesetas.
D. <sup>a</sup> Josefina Ibarreta y Uhagón, viuda de D. Vicente Gutiava y Lorea, Oficial segundo de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de...	750,00
D. <sup>a</sup> María de los Dolores de Afo-many y Novia, huérfana de D. José, Interventor del Estado en la explotación de ferrocarriles. Se la declara, en cumplimiento de acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de....	350,00
D. <sup>a</sup> Antonia Santos García, viuda de D. Joaquín Hernández Santolalla García, Oficial cuarto de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de.....	550,00
D. <sup>a</sup> Antonia Aguinaga de Ar-bide, viuda de D. José Costa Pimentel, Inspector general del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	2.000,00
D. <sup>a</sup> Felipa Olavijo y Cabezón, viuda de D. Nicolás Hernández Cabredo, Oficial de primera clase de Correos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	950,00
D. <sup>a</sup> Delfina Corona Verdases, viuda de D. Luis Font Mirapóx, Profesor numerario del Conservatorio de Música y Declamación. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.125,00
D. <sup>a</sup> Dolores Biote y Cano, viuda de D. José García Barri-nuevo, Oficial cuarto del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550,00
D. <sup>a</sup> María Asunción López y Mi-noves, huérfana de D. Manuel, Jefe de Negociado de segunda clase en la isla de Cuba. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de oficinas de.....	750,00
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>	<u>24.125,00</u>

## MESADAS DE SUPERVIVENCIA

D. <sup>a</sup> Rita Soto Becerra, viuda de D. Segundo Hernández Jiménez, Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad, de esta Corte. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.125 pesetas anuales.....	187,50
D. <sup>a</sup> Casimira Velarde Llorente, viuda de D. Severiano López Mayoral, Peón Caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales.....	121,66
D. <sup>a</sup> Antonia Fayos García, viuda de D. Pedro Antonio Marcos Castillo, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con	

	Pesetas.
derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. <sup>a</sup> Micaela Candarias Abaínza, viuda de D. Eduardo Moya Rodondo, Ordenanza de esta Dirección. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. <sup>a</sup> Cecilia Alcibar Sorasa, viuda de D. Demetrio de la Mata y Mata, Agente del Cuerpo de Vigilancia de esta Corte. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales.....	353,32
D. <sup>a</sup> Felisa Martínez Aivira, viuda de D. Daniel Díaz Sevilla, Mozo de Laboratorio de la Estación Agronómica del Instituto Agrícola de Alfonso XII. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. <sup>a</sup> Patrocinio Portillo Villalba, viuda de D. Baudomero Díez Riesco, Consejero de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. <sup>a</sup> Concepción Fernández Orgaz, viuda de D. Emilio Romacha Téllez, Colador, Mozo de faena del Teatro Real. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 912,50 pesetas anuales.....	152,08
D. <sup>a</sup> Carolina Melán, viuda de D. Manuel Rogo Arias, Guardia de segunda clase del Cuerpo de Seguridad, de esta capital. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.125 pesetas anuales.....	187,50
D. <sup>a</sup> María Trinidad Muñoz Fernández, viuda de D. Antonio Gómez Piquero, Becel tercero de la Universidad de Granada. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.375 pesetas anuales.....	163,66
D. <sup>a</sup> Concepción López Fernández, viuda de D. Antonio Arenas Delgado, Oficial de quinta clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250,00
D. <sup>a</sup> Lorenza Sanabria Escrivano, viuda de D. Benito Miguel Llorente, Peón guarda del distrito forestal de Soria. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 821,25 pesetas anuales.....	136,88
D. <sup>a</sup> Antonia Marqués Marco, viuda de D. Luis Vich García, Aspirante del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales.....	250,00
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	<u>2.577,22</u>

## LIMOSNAS DE ALMADÉN

D. <sup>a</sup> Rosa Hidalgo y López, viuda de D. Diego Pareses y Cáceres, Operario de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.	182,50
<i>Importan las limosnas de Almadén.....</i>	<u>182,50</u>

## RESUMEN

Importan las jubilaciones.....	23.600,00
Idem las pensiones del Tesoro.	4.475,00
Idem las pensiones de Montepío.	24.125,00
Idem las mesadas de supervivencia por una sola vez.....	2.577,22
Idem las limosnas de Almadén.	182,50

TOTAL..... 57.959,72

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1911.—El Director general, P. O., Aguirre.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 de los corrientes, á las once de su mañana y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid, 18 de Mayo de 1911.—El Director general, Conón del Alisal.

Se rectifica el anuncio inserto en la GACETA de 20 del actual señalando pago de créditos de Ultramar, en el sentido de que los días 26 y 27 se pagarán las facturas corrientes de motálco del expresado concepto hasta el número 49.690.

Madrid, 20 de Mayo de 1911.—Conón del Alisal.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

Hmo. Sr.: En el expediente de Arreglo escolar de Villagarcía (Pontevedra), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto de nuevo el expediente de Arreglo escolar de Villagarcía (Pontevedra), y Resultando que conforme al dictamen de la Inspección provincial, emitido en virtud de la Real orden de 20 de Diciembre último, á propuesta de este Consejo, son indudables las ventajas para la enseñanza con la modificación solicitada por el Ayuntamiento de los distritos escolares.»

»El Consejo opina que procede admitir la reclamación formulada por el citado Ayuntamiento de Villagarcía, creando siete distritos escolares con las 13 Escuelas que se mencionan.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha tenido á bien resolver que lo que en el mismo se propone se lleve á efecto cuando se implante el Arreglo escolar definitivo de la provincia.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo transmito á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Mayo de 1911.—El Subsecretario, J. María Zorita.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente de Arreglo escolar de Benavides (León), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Benavides (León); y »Resultando que el Ayuntamiento solicita la creación de una Escuela en Vega de Antioñán, por no ser posible la concurrencia de los niños de este pueblo á la establecida en Quintanilla del Valle:

»Resultando que la Junta local, la Inspección y Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente,

»El Consejo opina que procede acceder á la petición.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente informe, ha tenido á bien resolver que lo que en el mismo se propone se lleve á efecto al implantar el Arreglo escolar definitivo de la provincia de León.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo transmito á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Mayo de 1911.—El Subsecretario, J. María Zorita.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Nombrado por Real orden de 18 de Julio de 1910, GACETA del 2 de Agosto, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Geometría analítica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla,

Esta Subsecretaría hace público para conocimiento de los interesados:

1.º Que dentro del término legal, se han presentado las instancias de los aspirantes que siguen:

D. Pedro Archilla.  
 Jesús Lluch.  
 Rogelio Marip.  
 Julio Rey.  
 Juan Ras.  
 Juan Bautista Amat.

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comenzará á contarse los plazos á que se reflejen los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 18 de Mayo de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

Nombrado por Real orden de 7 de Marzo del corriente año, inserta en la GACETA del 13, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Paraistología y Patología tropical del Doctorado de la Facultad de Medicina,

Esta Subsecretaría hace público para conocimiento de los interesados:

1.º Que dentro del término legal se han presentado las instancias de los aspirantes que siguen:

D. Pedro Mayoral.  
 Claudio Sala.

D. Gustavo Pittaluga.  
 Luis López Saccome.  
 Esteban Esparza.  
 José González del Campo.  
 José Velasco.  
 Gabriel Ferret.

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comenzará á contarse el término á que se reflejen los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 18 de Mayo de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

### Dirección General de Primera enseñanza.

Por Real orden de 1.º del corriente mes, quedó sin efecto el nombramiento hecho, en virtud del concurso de traslado de Junio de 1910, á favor de la Maestra auxiliar de las Escuelas elementales de niñas de Jerez de la Frontera, D.ª Carmen Gutiérrez Martín, para la Escuela pública elemental de niñas de Antequera.

Solicita hoy dicha Maestra se le nombre para la Escuela de Aguilar (Córdoba), dotada con 1.375 pesetas, que había solicitado también y quedó sin proveer en el mismo concurso; teniendo en cuenta estas razones, y que la interesada ocupaba el primer lugar de la propuesta del grupo correspondiente á la Escuela que hoy pide,

Esta Dirección General ha resuelto se provea en D.ª Carmen Gutiérrez Martín la Escuela elemental de niñas de Aguilar, dotada con 1.375 pesetas.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1911.—El Director general, P. A., Zorita.

Señor Presidente de la Junta de Instrucción Pública de Cádiz.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

#### PERSONAL

Existiendo una plaza vacante de Ingeniero Agrónomo, Jefe del servicio en las posesiones españolas del Africa Occidental, dotada con la asignación anual de 5.000 pesetas de sueldo y 10.000 de sobresueldo, que ha de proveerse por el Ministerio de Estado, á propuesta del de Fomento, se convoca á los Ingenieros Agrónomos que deseen ocupar dicha plaza, á fin de que lo soliciten por medio de instancias documentadas dirigidas á esta Dirección General en el plazo de treinta días, que se contarán desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA.

Madrid, 18 de Mayo de 1911.—El Director general, T. Gallego.

### Dirección General de Obras Públicas.

#### SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Vista la propuesta del Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Júcar para que se aumente en 15.000 pesetas la consignación señalada á dicha División en la distribución del crédito del capítulo 22, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto de obligaciones de este Ministerio, y que se libre cuanto antes dicha cantidad para atender al pago de los trabajos de sondeos que, con cargo á estudios, se están realizando en el vaso del pantano de Azuebar:

Resultando que al redactar la citada División el pedido de los gastos de estudios del actual año, no pudo tener en cuenta el presupuesto aprobado para dichos sondeos en 19 de Enero último, por importe de 22.850 pesetas:

Considerando justificado el aumento de consignación solicitado,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que del remanente para atenciones imprevistas del crédito antes citado, se destinen 15.000 pesetas á aumentar la consignación fijada, en la distribución aprobada por Real orden de 10 de Marzo último, á la División hidráulica del Júcar para jornales y materiales.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1911.—El Director general, Armiñán.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

#### PUERTOS

Visto el presupuesto de los gastos que se consideran necesarios para el estudio y redacción del proyecto de un varadero en San Carlos de la Rápita, cuyo proyecto fué mandado redactar por este Centro directivo por orden de 7 de Marzo de 1911:

Resultando justificadas las partidas que integran dicho presupuesto, las cuales se explican y detallan en la Memoria que se acompaña,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo propuesto por V. S., ha tenido á bien disponer la aprobación de dicho presupuesto, cuyo total importe asciende á pesetas 1.350,70.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona.

